La Audiencia Provincial ha considerado la petición de prescripción que presentó el abogado de la defensa, Manuel Paredes, en un procedimiento en el que un hombre se enfrentaba a una pena de cinco años de prisión tras acusación de un matrimonio, que afirmaba que se había quedado con dinero de la compra-venta de una vivienda.

- **Noticia relacionada:** Lo acusan de quedarse con dinero de la compra de una vivienda

El tribunal de la Audiencia Provincial, en Cartagena, con el magistrado José Francisco Pujante como ponente y en lo que ha sido la primera sentencia de la sección quinta del nuevo año, resuelve la petición de prescripción de la responsabilidad criminal considerando que sí se produce, por cuanto la supuesta estafa o apropiación indebida habría de datarse el 18 de junio de 2008, momento en el que los compradores entregan al investigado 42.451 euros, pero la querella no se presenta hasta junio de 2014. Incluso posponiendo en un año la fecha de la presunta defraudación, han transcurrido con creces los tres años que se fija para la prescripción en estos asuntos, indica el magistrado en su resolución, por lo que no entra en el fondo del asunto y absuelve al encausado del delito penal. Sí apunta que la parte demandante, fuera del terreno penal, puede acudir a la jurisdicción civil para la reclamación del dinero.

Las costas del procedimiento son declaradas de oficio.